

cion del legatario universal, sus títulos de interés, sus derechos á las bondades del testador, el honroso papel que han representado en todo este negocio los miembros de la familia real.

Pero, primeramente debe quitarse á MM. de Rohan una ventaja que ellos han querido darse; es preciso arrancarles la máscara de adhesión caballeresca con que han intentado cubrirse.

«Hánse presentado como vengadores de la memoria del príncipe de Condé, vendida y abandonada por el heredero que se dió este príncipe. Ya habeis oido á su defensor, desplegando todos los artificios del lenguaje, todos los recursos de su imaginación, para ofrecer á vuestras miradas contristadas el triste cuadro de un noble anciano, que él se esforzaba en pintaros como caido en el mas deplorable estado de degradación moral! Hábil intérprete de las falsas suposiciones de sus clientes, no os ha representado al heredero del gran Condé, inclinado bajo un yugo ignominioso, soportando todos los caprichos, todos los arrebatos de una mujer á quien él habia colmado de beneficios, humillando sus cabellos blancos é inclinando su cabeza casi octogenaria al impulso de violencias físicas, de actos brutales, ultrajadores, y no sabiendo revestirse ni de su dignidad de príncipe, ni de su dignidad de hombre, para sustraerse á estas ingraticudes y á estas afrentas?

¡Vosotros, los vengadores del duque de Borbon...! No, no, señores de Rohan. ¡Ah! si fuesen reales estas debilidades que entregais con tanto ruido y escándalo á la publicidad de estos debates, la piedad que afectais por una memoria augusta hubiera debido sepultarlas en el silencio y el olvido. En lugar de renovar el crimen de Cham, y de poner de manifiesto achaqués y flaquezas que deben permanecer en el secreto de la vida privada, hubiera debido una mano piadosa cubrir las con un velo impenetrable... ¡Vosotros, los vengadores del duque de Borbon! ¡Ah! habeis hablado de vengar su memoria cuando os lo ha prescrito vuestro interés, y hoy ultrajais esta memoria, porque tambien os lo exige vuestro interés. ¡Vuestro interés! Hé aquí vuestra ley, vuestra guía: hé aquí la causa del proceso.

Recordando la manera incierta y vacilante con que se formuló la acción de los señores de Rohan, M. Dupin, menor, descarta las primeras alegaciones abandonadas por necesidad, y se halla ante el solo motivo de acusación que queda en el proceso, la sugestión, la captación.

Y primeramente, en cuanto á lo que se llama la cuestión de derecho de este proceso, no es necesario seguir al demandante en las profundidades de la teoría, en el exámen de los movimientos de la jurisprudencia para establecer principios que nadie niega. Bien sabido es que no es válido un testamento sino en cuanto concurren en quien lo hace voluntad y libertad. La violencia y el fraude arrojan en un testamento gérmenes de muerte: esto está reconocido. Desviemos, pues, del debate todo asomo de sutilezas.

Solamente debemos entendernos bien sobre las palabras, y fijar bien el sentido de las expresiones. La

palabra *sugestión*, en su acepción legal y gramatical no envuelve en sí misma la idea de una cosa contraria á la idea moral ó á la buena fé; solo espresa el acto de inspirar á alguno el pensamiento de una cosa que puede ser buena, asi como puede ser mala. Puede seguirse un pensamiento generoso ó culpable, puede sugerirse por medios laudables ó condenables. Y como han dicho sabiamente MM. de Toullier y de Malville, las caricias y los ruegos, aunque sean vivos, reiterados, apremiantes é importunos, no quitan la libertad, ni vician los testamentos. Lo que proscribela ley, es, pues, la sugestión que se ejerce con un objeto ó por medios que reprueba la moral. Asi, poco importa que se haya aconsejado ó provocado un testamento, si se ha aceptado el consejo ó se ha adoptado la idea del testamento.

Aplicando estos principios á esta causa, prueba el abogado, que el problema que hay que resolver, no es si concibió por sí mismo el príncipe el primer pensamiento del testamento, sino si lo aceptó como bueno, si lo realizó libremente.

¿En qué posición se hallaba el príncipe? Herido por uno de esos dolores que no se estinguen en un corazón de padre, iba á ver bajar todo con él á la tumba, desapareciendo para el porvenir el nombre de Condé tan glorioso en lo pasado. Y el patrimonio de la familia Chantilly, las quintas y dominios á que se refieren tantos recuerdos históricos iban á verse dispersados, si no lo impedían disposiciones prudentes. La mitad de los bienes devueltos á la línea paterna iba á pasar á un príncipe extranjero; la parte destinada á la línea materna iba á caer en manos de los señores de Rohan y de sus acreedores, y á servir para arreglar aquellos negocios, cuyos embarazos é insuperables dificultades proclamaba el príncipe Luis en su correspondencia, entonces amistosa con madama de Feucherres. Cediendo á este deseo tan natural en el hombre, de sobrevivir, por decirlo así, á sí propio, experimentó el príncipe la necesidad de realizarlo, y comprendió que era un deber de su dignidad impedir la dispersión de su fortuna y darse un heredero elegido por él.

Pero venian á detener la ejecución de este pensamiento estos dos sentimientos. En primer lugar, el sentimiento de debilidad tan comun en los ancianos. «Temia y trataba de olvidar en cuanto podia, la idea de la muerte...

No la muerte apetecible
Que procura la victoria,
Que vuela con la metralla
Y que embellece la gloria,

porque esta la habia arrostrado en los combates (era Condé), sino esa muerte descolorida, fria, lánguida, que apoderándose de nosotros en un lecho de dolor, nos conduce á paso lento al sepulcro.»

En segundo lugar, siempre que pensaba en un testamento, volvian á su imaginación con su aguijón cruel los recuerdos desgarradores de la catástrofe de Vincennes... A esta idea, le abandonaba su valor, y se escapaba la pluma de su mano paternal.

No obstante, cada uno de los que le rodeaban le